Provincia de Barcelona

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Modificación del Colegio nacional «Matilde Orduña», domiciliado en calle Palonanto, s/n., que contará con veintiuna unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (dieciseis de asistencia mixta de Educación General Básica, de (dieciseis de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa —dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— las dos unidades escolares de niños y las dos unidades secolares de niñas creadas por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas restantes y se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Provincia de Cuenca

Municipio: Talayuelas. Localidad: Talayuelas. Modificación municipio: Talayuelas. Localidad: Talayuelas. Modificación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar.

Cuarto.-Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estadode 23 de octubre), se ampliaba el Colegio nacional mixto domiciliado en Ronda del Puerto, creándose, a tal efecto, tres unidades escolares de asistencia mixta. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que son dos las unidades escolares que se crean en lugar de las tres que por error se consensaban.

colares que se crean en lugar de las tres que por error se consignaban.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Se rectifica la Orden ministerial de 16 de agosto de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio nacional «Campo Redó», que deberá decir: «Colegio nacional mixto para 640 puestos escolares y una plaza de Dirección, con función docente, denominada "Camp Redó"». A tal efecto, se crean doce unidades escolares de asistencia mixta y se integran y trasladan a este Centro transformadas en mixtas.

se crean doce unidades escolares de asistencia mixta y se integran y trasladan a este Centro, transformadas en mixtas, las dos unidades de niños y las dos unidades de niñas que componían la Escuela graduada «Son Casimiro», que desaparece. Municipio: San José. Localidad: San Francisco. Por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), se suprimía la unidad escolar de niñas. Se amplia la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que nueda alcanzele a servir plaza en la primida el derecho que nueda alcanzele a servir plaza en la

se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta de San Jorge (San José), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Gertrudis. Por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976, se ampliaba la Escuela graduada mixta, creándose una unidad escolar mixta. Se rectifica la mencionada Orden en el sentido de ser integración y traslado de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Puig d'en Aristofol, y no creación como se decia erróneamente.

cia mixta domiciliada en Puig d'en Aristofol, y no creación como se decía erróneamente.

Municipio: San Vicente de Castellet. Localidad: San Vicente de Castellet. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de enero de 1975, que debería decir: «Colegio nacional San Vicente» para 320 puestos escolares. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres de niñas, así como la unidad de niños y la unidad de niñas habilitadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que se convierten en definitivas, y la unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de la misma localidad que desaparece. Se integra, asimismo, la unidad escolar mixta de Can Serra. Por todo ello, este Centro quedará constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Por la presente Orden queda, asimismo, ampliado el Colegio nacional «San Vicente», que contará con diez unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación cional «San Vicente», que contará con diez unidades escolares (nuove unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales seis serán de primera etapa y tres de segunda etapa —una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Orense

Municipio: La Rúa. Localidad: Roblido. Se amplía la Orden ministerial de 20 de febrero de 1976, en el sentido de que el reconocimiento de derechos que pueda alcanzarle a servir

plaza en la comarcal de La Rúa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, al Profesor titular de la unidad escolar que se suprimió será con efectos de 1 de septiembre de 1975.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Se rectifican las Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1971, 20 de enero Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1971, 20 de enero de 1975 y 31 de julio de 1976, únicamente en lo que se refiere a la composición del Colegio nacional «Tello Téllez», de Meneses, que contará con trece unidades escolares (doce unidades escolares de niños de Educación General Básica, de ellas, nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso, ya que por error se transcribió que contaba con diez unidades escolares.

Municipio: Villamuriel de Cerrato. Localidad: Villamuriel de Cerrato. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975, del Colegio nacional mixto «Francisco Abella», que contará con once unidades escolares (nueve de asistencia mixta

de 1975, del Colegio nacional mixto «Francisco Abella», que contará con once unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, seis de primera etapa y tres de segunda etapa: una del área filológica, una del área matemática y natural y una del área social, más dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, en el sentido de que, a tal efecto se integra y traslada la unidad escolar de asistencia mixta de Calabazanos, dejando sin efecto la creación de una unidad escolar de niñas que por error se transcribió.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Se-bastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ORDEN de 30 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Granada. 25574

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de la Delegación Provincial del Departamen-to e Inspección Técnica Provincial de Granada;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre (*Boletín Oficial del Estadode 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 (*Boletín Oficial del Estadodo de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros escolares, con indemnización en metalico, sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Alfacar. Localidad: Alfacar. Ampliación del Colegio nacional «Marin Oceta», que contará con 19 unidades escolares (10 unidades escolares mixtas de primera etapa, cuatro unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área filológica, una de área matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—, tres unidades escolares de párvulos y dos unidades de Educación Especial —una de niños y una de niñas—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos y dos unidades de Educación Especial escolares de párvulos y dos unidades de Educación Especial—una de niños y una de niñas—.

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla. Ampliación del Co-

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Miguel», que contará con 27 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (17 unidades escolares mixtas de primera etapa, nueve unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, tres de área filológica, tres de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres de área de ciencias sociales— y una unidade escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación Básica y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niñas y 11 unidades escolares de niñas del Centro. Municipio: Benalúa de las Villas. Localidad. Benalúa de las Villas. Constitución de Colegio nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares (seis unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica— de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básca— de Educación General Básca— de Educación General Básca— de Educación General Básca— párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básca— de Educación General Básca

sica y se integran cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas— que se transforman en mixtas—, una unidad escolar de Educación Preescolar y la Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

- Municipio: Diezma. Localidad: Diezma. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en carretera de Granada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio nacional en un futuro próximo, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Baza. Localidad: Baza. Ampliación del Colegio nacional mixto «Francisco de Velasco», que contará con 23 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (14 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciençias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, una unidad escolar de Educación Proceedar. una unidad escolar de Educación Preescolar — párvulos — y una unidad escolar de niños y una unidad de niñas de Educación Especial). La Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica para

funcionar en locales adaptados. Municipio: Baza. Localidad: Baza. Constitución del Colegio Municipio: Baza. Localidad: Baza. Constitución del Colegio nacional «Alvarez Lara», que contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una de área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

escolar —parvulos—, que componian la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Castril. Localidad: Castril. Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en Fuente del Piojo, que contará con 13 unidades escolares 47 unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—y una unidad escolar de niños y una unidad escolar d y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adoptados.

Municipio: Campotejar. Localidad: Campotejar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Tirso de Molina», que contará con 11 unidades escolares (siete unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Colomera. Localidad: Colomera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Juan Alonso Rivas», que contará con 10 unidades escolares (seis unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cúllar Vega. Localidad: Cúllar Vega. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica (cinco unidades escolares de primera etapa y tres unidades escolares de segunda etapa —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Cajar. Localidad: Cajar. Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle Campanario, número 30, que contará con 10 unidades escolares (cinco unidades escolares que contará con 10 unidades escolares (cinco unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal electo, se crea una unidad de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se integran, transformadas en mixtas, seis unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas,

que componían la anterior Escuela graduada mixta. Municipio: Gabia Grande. Localidad: Gabia Grande. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 27 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (15 unidades escolares mixtas de primera etapa, nueve unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, tres de área filológica, tres de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres de área de ciencias sociales—, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y un de unidades escolares de Educación Especial para prisona. de unidades escolares de Educación Especial para niños) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas, con que contaba el Colegio.

Municipio: Gójar. Localidad: Gójar. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares (seis unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ellas, una de área filológica, una de área de matematicas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar— párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y se integran tres unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas— y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que companían la anterior Escuela graduada que desaparece. componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Granada, Localidad: Granada, Ampliación del Colegio nacional mixto «Fuentenueva», domiciliado en Gonzalo Callas, sin número, que contará con 16 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares mixtas de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos de área filológica, dos de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos de área de ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación

tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados. Municipio: Huescar. Localidad: Huescar. Ampliación del Colegio nacional de niños «Cervantes», domiciliado en Padre Morote, que contará con 12 unidades escolares (ocho unidades escolares de primera etapa, tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el Centro. en el Centro.

Municipio: Huescar. Localidad: Huescar. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con 20 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, dos de área filológica, dos de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y des de área de cinquies sociales—). El Dirección con raleza y dos de área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función

docente. Se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: Loja, Localidad: Loja, Ampliación del Colegio nacional mixto, domiciliado en La Magdalena, que contará con 19 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (12 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Bá-sica —de ellas, dos de área filológica, dos de área de matemá-ticas y ciencias de la naturaleza y dos de área de ciencias sociales—, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman

escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas de este Centro.

Municipio: Loja. Localidad: Zagra. Ampliación del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 12 unidades escolares (ocho unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica— de ellas, una de área filológica, una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar— párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Maracena. Localidad: Maracena. Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalisimo Franco», que contará con 32 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa

32 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa. (20 unidades escolares mixtas de primera etapa, 10 unidades es-(20 unidades escolares mixtas de primera etapa, 10 unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, cuatro del área filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres de área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que contaba este Colegio.

Municipio Mecina Bobarén Localidad Mecina Bobarén Cons-

Municipio: Mecina Bobarén, Localidad: Mecina Bobarén, Cons-

titución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares mixtas de primera etadades escolares (cinco unidades escolares mixtas de primera etata, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos para funcionar en locales provisionales y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio Motril. Localidad Motril. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervayo Dinelli», domiciliado en avenida Pío XII, que contará con 26 unidades escolares, más un Pro-Pío XII, que contará con 26 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (15 unidades escolares mixtas de primera etapa, ocho unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, tres de área filológica, tres de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos de área de ciencias sociales—, una unidad escolar de Educación Preescolar— párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidade escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niños de este Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio nacional masculino «Cardenal Belluga», domiciliado en avenida San Agustín, sin número, que contará con 16 unidades escolares

nacional masculino «Cardenai Belluga», domicinado en avenida San Agustín, sin número, que contará con 16 unidades escolares de niños, más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos de área filológica, dos de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos de área de ciencias sociales—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de Educación Gene-

ral Básica.

Municipio: Moclin. Localidad: Olivares. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco unidades escolares mixtas de prime-ra etapa y tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una de área filológica, una de área de matematáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General

efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades de niños y tres unidades escolares de niñas, que componian la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Peligros. Localidad: Peligros. Modificación del Colegio nacional mixto «Manuel de Falla», domiciliado en avenida de la Fuente, que contará con 24 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (15 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, dos de área filológica, dos de área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 11 unidades de niñas de este Centro.

Municipio: Pedro Martínez, Localidad: Pedro Martínez, Am-

Municipio: Pedro Martínez, Localidad: Pedro Martínez, Ampliación del Colegio nacional mixto «Padre Manjón», que contará con 15 unidades escolares (10 unidades escolares mixtas de pri-

piacion del Colegio nacional mixto afadre Manjon», que contara con 15 unidades escolares (10 unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Pinos Puente. Localidad: Valderrubio. Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle del Sol, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco unidades escolares de primera etapa y tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niños. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de contarte unidades escolares de contares de contara de contara con cinco unidades escolares de contara de contara de contara con cinco unidades escolares de contara de contar

Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar --parvulos-- para funcionar en locales adaptados, y se transfor-man en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos

unidades escolares de niñas.

Municipio: Zafarraya. Localidad: Zafarraya. Ampliación del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares mixtas de primera etapa, tres

unidades mixtas de segunda etapa de Educación General Básica unidades mixtas de segunda etapa de Educación General basica—de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adortedes adaptados.

Municipio: Zújar. Localidad: Zújar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santo Angel», que contará con 20 unidades es-colares, más un Profesor de primera etapa (11 unidades escolares colares, más un Profesor de primera etapa (11 unidades escolares mixtas de primera etapa, seis unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos de área filológica, dos de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos de área de ciencias sociales— y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Válor. Localidad: Válor. Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en calle de las Escuelas, que contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de

mixtas de primera etapa, tres unidades escolares mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades mixtas de Educación General Básica, y se integran las tres unidades escolares de niños, las tres unidades escolares de niños, las tres unidades escolares de niñas —transformadas en mixtas— y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece desaparece.

Segundo.-Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directo-res Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Municipio: Albondón, Localidad: Los Morenos-La Caldera, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Albuñán. Localidad: Albuñán. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación Ge-neral Básica, transformándose en mixtas la unidad escolar de

niños y la unidad escolar de niñas restantes.

Municipio: Aldeire. Localidad: Aldeire. Supresión de la unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos

unidades escolares de niñas.

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar. Supresión de la Unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima.

Municipio: Benamaurel. Localidad: Cueva de Luna. Supresión

de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Benamaurel, Localidad: Cuevas del Negro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Benamaurel, Localidad: Huerta Real, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Caniles, Localidad: Caniles, Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

dad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Capileira. Localidad: Capileira. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «Valle de Poqueira», que quedará con tres unidades escolares mixtas. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de ni-

ños y las dos unidades escolares de niñas que quedaban. Municipio: Cúllar-Baza, Localidad: El Margen, Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas, de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas con que

unidad escolar de hinos y la unidad escolar de limas con que queda el Centro.

Municipio: Cúllar-Baza. Localidad: Púlpite. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Galera. Localidad: Cortijo del Cura. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huéscar. Localidad: Barrio Nuevo. Supresión de la unidad escolar de la cortigo de la contrata del Corcei Faselon Pri

la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Guadix-Baza.

Municipio: Illora. Localidad: Venta Algarrá. Supresión de

la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Pri-

mario Diocesano« San Juan de Avila». Municipio: La Calahorra. Localidad: La Calahorra. Supresión de la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvales—) y la Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niños del Centro niñas del Centro.

Municipio: Gor. Localidad: Las Viñas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Viñas de Abajo.

Municipio: Legrin. Localidad: Acequias. Supresión de la

Municipio: Legrin. Localidad: Acequias. Supresion de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lecrin. Localidad: Chite. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Lecrín. Localidad: Murchas. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la unidad escolar de niños y transformación de la unidad escolar

de niñas en mixta.

Municipio: Loja. Localidad: Fuente Camacho. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar

Primario Diocesano «San Juan de Avila».

Municipio: Loja. Localidad: Atalaya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moclin. Localidad: Tózar. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Juan de Avila».

Municipio: Motril. Localidad: Carrillo Jaime. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Juan de Avila».

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Supresión de la unidad

escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Juan de Avila».

Municipio: Murtas. Localidad: El Collado-Los Manriques. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Turón. Localidad: Las Moras-Huarea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Murtas. Localidad: Los Archillas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Turón. Locatlidad: Los Casimiros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Murtas. Localidad: Mecina Tedel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pitres. Localidad: Pitres. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Dio-

cesano «San Juan de Avila». Municipio: Polopos Localidad: Polopos, Supresión de la uni-dad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad

escolar de niñas. Municipio: Rubite. Localidad: Rubite. Supresión de la uni-Municipio: Rubite. Localidad: Rubite. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas. Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Juan de Avila».

Municipio: Zafarraya. Localidad: Venta de la Leche. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zafarraya. Localidad: Zafarraya. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Juan de Avila».

Municipio: Vélez de Benaudilla. Localidad: Lagos. Supresión

de la unidad escolar de asistencia mixta. Municipio: Villanueva de las Torres. Localidad: Baños de Alicún. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.-Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Huétor Santillán. Localidad: Huétor Santillán. Constitución del Colegio nacional mixto «San Roque», que contará con ocho unidades escolares mixtas (cinco unidades escolares de primera etapa y tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, una de área filológica, una de área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una de área de ciencias sociales—l y la Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares d niñas de la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Cuarto.—Conservaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan:

Municipio: Cúllar-Baza. Localidad: Cúllar-Baza. Por Orden Municipio: Cullar-Baza. Localidad: Cullar-Baza. Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril) se amplía el Colegio nacional mixto «Pío XII», quedando constituido por 11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niños y tres unidades escolares de Educación Especial. Se rectifica error padecido en el sentido de ser tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—en lugar de las tres unidades de Educación Especial que se reseñaban.

Municipio: Darro. Localidad: Darro. Se autoriza la denomi-nación de «Nuestra Señora del Amparo» para el Colegio na-

nacion de «Nuestra Senora del Amparo» para el Colegio nacional mixto constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso.

Municipio: Fonelas. Localidad: Fonelas. Se autoriza la denominación de «Rafael Vidal» para el Colegio nacional mixto domiciliado en calle Loro, constituido con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación.

lares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—la Dirección con curso—.

Municipio: Guadahortuna. Localidad: Guadahortuna. Se autoriza la denominación de Colegio nacional mixto «Virgen de Loreto» para el Centro constituido por quince unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Transformación de tres unidades escolares de niños que componían la Escuela Graduada «Casa de Formación San Miguel», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Tribunal Tutelar de Menores en unidades de Educación Especial

en unidades de Educación Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25575

ORDEN de 12 de noviembre de 1976 por la que se dispone que se inicien los trámites de expropiación de una parcela sita en el barrio de Cruces, para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), en se-sión celebrada el 13 de febrero de 1976, adoptó el acuerdo de fa-cilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos nece-sarios para construir un Centro de Bachillerato Unificado Poli-valente en aquella localidad, incluido en el programa de cons-trucción de Centros Escolares de 1977. Careciendo de solares adecuados la citada Corporación mu-nicipal, y habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para llegar a la adquisición emistosa de la parcela anta para el

parà llegar a la adquisición amistosa de la parcela apta para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropitorio, con el fin de asegurar la acción de construcción de centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene y tenienao o. la enseñanza.

la enseñanza.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, Este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construçciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Baracaldo, de una parcela de terreno de 15.000 metros, sita en el barrio de Cruces, de aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Bachillerato Uninecesaria para la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.

MENENDEZ Y MENEDEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

25576

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dictan instrucciones para desarrollar la Orden mi-nisterial de 16 de julio de 1975, que dispone la crea-ción de un Fichero Mecanizado de Tesis Doctorales.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 16 de julio de 1975 dis-pone la creación de un Fichero Mecanizado de Tesis Doctorales. Al amparo de su apartado sexto se dictan las siguientes instrucciones de desarrollo:

Primera. El Fichero Mecanizado de Tesis Doctorales se constituirá con las aprobadas en las Universidades españolas a partir del curso académico 1976-77.

partir del curso académico 1976-77.

Segunda.—La Secretaria de la correspondiente Facultad o Escuela Técnica Superior facilitarà a los Tribunales de Tesis Doctorales ejemplares de la ficha que será cumplimentada por el doctorando en la parte que le corresponde. Estas fichas, que constarán de original y copia en papel autocopiativo, serán facilitadas directamente a las Universidades por el Centro de Proceso de Datos.

Tercera. La ficha relativa a las Tesis Doctorales aprobadas a partir del curso 1976-77 se completará nor la Secretaria del Tri-

partir del curso 1976-77 se completará por la Secretaria del Tribunal, una vez aprobada la tesis, y será remitida al Vicerrec-